Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca, 23 abril 2026.
Dependencia generadora:	Oficina de Comunicaciones Públicas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1), en cumplimiento de su misión constitucional y en coherencia con la dinámica operativa actual, ha identificado la necesidad de fortalecer y complementar su planta de equipos tecnológicos, con el fin de optimizar el desarrollo de actividades en las áreas de Inteligencia, Seguridad y Defensa de Bases, Instrucción Militar y Comunicaciones Públicas. Este fortalecimiento responde al crecimiento sostenido de las operaciones, la diversificación de escenarios de empleo y la evolución de los requerimientos técnicos, lo que demanda la actualización y ampliación de los recursos disponibles para mantener altos estándares de eficiencia y calidad en los procesos institucionales.

En este sentido, la incorporación de nuevos equipos permitirá dinamizar el registro audiovisual de procedimientos operacionales, optimizar los procesos de control y verificación adelantados por la Oficina de Ficheros, así como potenciar las capacidades pedagógicas y logísticas en los espacios de instrucción y ceremoniales de la Escuela de Instrucción Militar Aérea. De igual manera, se fortalecerá la cobertura y calidad de los productos comunicacionales, facilitando el desarrollo simultáneo de actividades institucionales y mejorando los estándares técnicos en la producción audiovisual. Asimismo, la integración de elementos de soporte y protección contribuirá a la preservación, estabilidad y prolongación de la vida útil de los equipos.

En este contexto, se hace pertinente adelantar la adquisición de equipos tecnológicos que contribuyan al fortalecimiento integral de las capacidades operativas y comunicacionales del CACOM-1, asegurando condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones asignadas. Estos incluyen cámaras de video y fotografía, cabinas activas con sus respectivos accesorios, micrófonos de solapa, trípodes y elementos de protección, entre otros, alineados con las necesidades actuales de las dependencias involucradas.

El mercado dispone de una amplia oferta de soluciones tecnológicas que cumplen con estándares de calidad, durabilidad y soporte técnico, lo cual permite adelantar un proceso de selección objetiva, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal; la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del CACOM-1 para la vigencia correspondiente, en observancia del principio de planeación.

La contratación se financiará con cargo al rubro destinado a la adquisición de equipos tecnológicos para apoyo a operaciones, seguridad, instrucción y comunicaciones, en concordancia con la necesidad identificada. Los recursos asignados permitirán atender los requerimientos priorizados, verificando su adecuada correspondencia con las

cantidades definidas, con el propósito de garantizar una ejecución eficiente y alineada con los principios de la gestión pública.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Cámara de video.	1	0	1	0
2	Grabador de voz.	1	0	1	0
3	Cámara fotográfica.	1	0	1	0
4	Micrófono de solapa.	1	0	1	0
5	Parlantes de sonido.	5	0	2	3
6	Trípode para cabina.	1	0	1	0
7	Trípode para cámara.	1	0	1	0
8	Estuche para cámara.	3	0	3	0

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 (CACOM-1), ubicado en el Municipio de PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el 13 de julio de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato celebrado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

Para la entrega establecida en el plazo pactado se determina la siguiente condición

CORTES	FECHA	MES PAC	VALOR PAC
1	13/7/2026	PAC SEPTIEMBRE DE 2026 O 45 DIAS SIGUIENTES AL	100% DEL VALOR DEL CONTRATO

		RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.	

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte Del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION	FOTO DE REFERENCIA
02-01-01-004-007- 02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS $829.000				
CÁMARA DE VIDEO	**UNIDAD**	1	Con sensor CMOS de alta sensibilidad, resolución máxima de video 4K y resolución de imagen de 56MP, zoom digital de 18X, pantalla táctil IPS giratoria de 3.0 .Con múltiples funciones, el DV admite temporizador selfie (apagado / 2s / 5s / 10s), modo de disparo en ráfaga (single / burst 3), antivibración, sello de fecha, ISO (AUTO / 100/200/400/800/1600) , detección de rostros. En el modo Reproducción, puede ver las fotos / videos en el cámara IPS; También puede ver las imágenes en un televisor conectando el televisor a través del cable HD (el cable HD está incluido). Lente gran angular de 0.45X con macro. Sensor de imagen: CMOSISO: automático, 100, 200, 400, 800, 1600 Almacenamiento: admite tarjeta SD / SDHC, máx. 1 TB (Clase 6 o más rápido.)Lente: fija, F / 2.6, f = 7.0 mm Rango de enfoque: 0.5m - infinito Foto: JPG 30M / 24M / 20M / 16M / 12M / 10M / 8M / 5M / 3M / VGA Formato de video: MP4 Resolución: 4K (30fps), 2.7K (30fps), 1080P (60fps), 720P (60fps), 720P (30fps).	
02-01-01-004-007- 03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC $11.950.900				
GRABADOR DE VOZ	**UNIDAD**	1	Grabador de voz en calidad HD Memoria interna de 8 GB (horas de grabación) Función de reproducción de música (MP3/WAV), pantalla digital clara y botones de fácil acceso Ideal para clases, conferencias, entrevistas y más Micro SD de 16 GB.	
MICROFONO DE SOLAPA	**UNIDAD**	1	Sistema inalámbrico de doble canal, que permita la conexión simultánea de al menos dos transmisores y un receptor. Tecnología de transmisión digital en banda de 2.4 GHz, con cifrado mínimo de 128 bits, que garantice una señal estable, segura y libre de interferencias.	

PARLANTE DE SONIDO	**UNIDAD**	2	Parlante activo de dos vías tipo cabina y rango completo, equipado con altavoz de 15 pulgadas en neodimio y amplificación clase D, que ofrece alta eficiencia y rendimiento. Presenta una respuesta de frecuencia de 50 Hz a 20 kHz, impedancia de 4 ohmios y un nivel de presión sonora máximo/continuo de 138 dB / 134 dB. Su potencia RMS es de 600 W en bajas frecuencias (LF) y 200 W en altas (HF). Cuenta con estructura resistente en ABS y malla de acero, dimensiones de 435 x 390 x 610 mm y peso neto de 21.5 kg. Integra conectividad Bluetooth, radio AM/FM y puertos USB, además de ocho puntos de anclaje para instalación versátil.	
TRÍPODE PARA CABINA	**UNIDAD**	1	Trípode para cabina fabricado en aluminio de alta resistencia, diseñado para soportar cargas de hasta 50 kg, garantizando estabilidad y seguridad en la instalación de equipos de audio. Cuenta con uniones metálicas que aportan mayor durabilidad y firmeza estructural, así como puntas con recubrimiento en caucho que mejoran la adherencia y reducen el deslizamiento en diferentes superficies. Su acabado en color negro y diseño funcional lo hacen adecuado para uso en entornos operativos y eventos, facilitando el montaje seguro de cabinas de sonido.	
02-01-01-004-008- 03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS $ 1.425.000,00				
TRÍPODE PARA CÁMARA	**UNIDAD**	1	Trípode fotográfico fabricado en aluminio de alta resistencia, con diseño ligero, estable y portátil, adecuado para uso en campo. Incorpora cabezal de tres movimientos (panorámico e inclinación) con rotación de 90°, 180° y 360°, así como zapata de liberación rápida para montaje ágil del equipo. Dispone de patas telescópicas de tres secciones con ajuste de ángulo, columna central regulable y nivel de burbuja para una alineación precisa. Cuenta con pies de goma antideslizante, gancho inferior para mayor estabilidad y mango ergonómico para control suave. Ofrece altura máxima aproximada de 1.65 m y mínima de 0.47 m, longitud plegada menor a 0.65 m, capacidad de carga de mínimo 5 kg y peso cercano a 1.8 kg. Incluye funda de transporte y es compatible con cámaras DSLR, mirrorless y videocámaras, siendo ideal para fotografía y producción audiovisual.	

CÁMARA FOTOGRÁFICA	**UNIDAD**	1	Cámara digital diseñada para fotografía y producción audiovisual, con capacidad de grabación en resolución 4K Ultra HD y captura de imágenes de hasta 56 MP, que garantiza alta calidad y definición. Incorpora conectividad WiFi, pantalla táctil abatible de 3" con giro de 180° y estabilización de imagen digital, facilitando el encuadre, la operación y la generación de contenido tipo vlog. Cuenta con zoom digital de 16X, lentes intercambiables gran angular y macro que amplían las posibilidades de captura, así como batería recargable con autonomía extendida y almacenamiento mediante tarjeta de hasta 64 GB. Su diseño compacto, funcional y versátil la hace adecuada para actividades de registro institucional, fotografía y producción multimedia en diferentes entornos.	
02-02-01-004-008- 03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS $ 900,000.00				
ESTUCHE PARA CÁMARA	**UNIDAD**	3	Estuche para cámara fotográfica fabricado en materiales livianos y resistentes, diseñado para brindar protección contra golpes, rayones y condiciones ambientales durante el transporte. Incorpora interior acolchado que asegura la integridad del equipo frente a impactos, con capacidad para alojar cámaras compactas o semiprofesionales y accesorios básicos como baterías y tarjetas de memoria. Su diseño compacto y portátil, con dimensiones aproximadas de 15 × 14 × 9 cm, facilita su almacenamiento en mochilas o maletines. Cuenta con sistema de cierre seguro y diseño ergonómico que permite una manipulación cómoda y acceso rápido al equipo.	

NOTA ACLARATORIA: las imágenes usadas anteriormente, son de referencia, no se está direccionando este contrato para la adquisición de dichas marcas.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Suministrar los bienes contratados en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Los artículos requeridos deberán ser garantizados por el contratista durante los doce (12) meses siguientes al recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad y el transporte de los elementos para el cumplimiento de las garantías.

3. Todos los elementos requeridos por la entidad en la ficha técnica deben ser entregados por el contratista en la categoría de NUEVOS en su empaque original.

4. Si alguno de los elementos entregados por el contratista presenta fallas o defectos de fabrica deberán ser cambiados por el contratista en un término no mayor a 5 días hábiles desde la comunicación del supervisor donde se informe la novedad.

5. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

7. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

8. Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

10. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

11. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

12. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

13. De conformidad a lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

14. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el

contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

16. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

17. Deberá aportar al supervisor del contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros diez (10) días siguientes del inicio de la ejecución del contrato, con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, en caso que se presente novedad con la confirmación de los elementos por parte del proveedor, se debe informar previamente al supervisor y exponer alternativas de cumplimiento

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El futuro contratista deberá implementar un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de

electrónica certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista se obliga a ejecutar la venta de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

No aplica.

Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _x___ Años a incrementar: _____

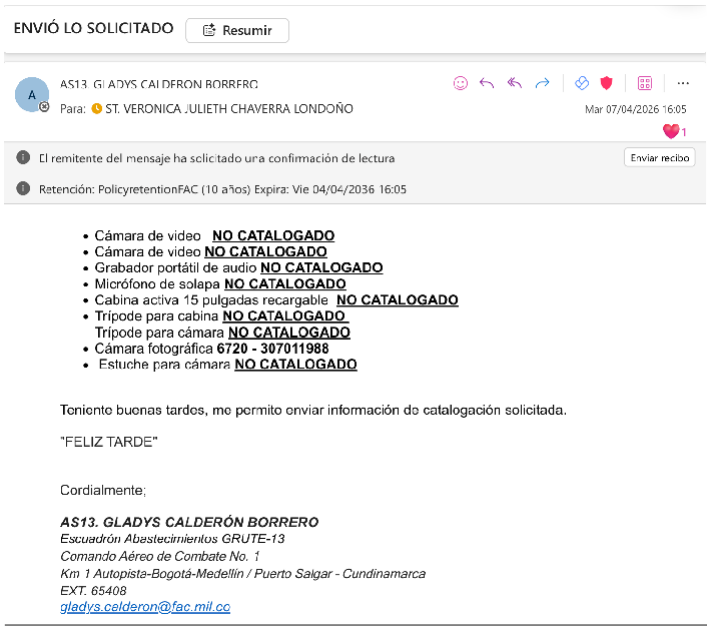
Justificación: No aplica.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
CÁMARA DE VIDEO	NO CATALOGADO
GRABADOR DE VOZ	NO CATALOGADO
MICRÓFONO DE SOLAPA	NO CATALOGADO
PARLANTE DE SONIDO	NO CATALOGADO
TRÍPODE PARA CABINA	NO CATALOGADO
TRÍPODE PARA CÁMARA	NO CATALOGADO
CÁMARA FOTOGRÁFICA	6720 - 307011988
ESTUCHE PARA CÁMARA	NO CATALOGADO



ENVIÓ LO SOLICITADO Resumir

AS13. GLADYS CALDERON BORRERO
Para: ST. VERONICA JULIETH CHAVERRA LONDOÑO
Mar 07/04/2026 16:05

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura — Enviar recibo

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Vie 04/04/2036 16:05

- Cámara de video **NO CATALOGADO**
- Cámara de video **NO CATALOGADO**
- Grabador portátil de audio **NO CATALOGADO**
- Micrófono de solapa **NO CATALOGADO**
- Cabina activa 15 pulgadas recargable **NO CATALOGADO**
- Trípode para cabina **NO CATALOGADO**
  Trípode para cámara **NO CATALOGADO**
- Cámara fotográfica **6720 - 307011988**
- Estuche para cámara **NO CATALOGADO**

Teniente buenas tardes, me permito enviar información de catalogación solicitada.

"FELIZ TARDE"

Cordialmente;

AS13. GLADYS CALDERÓN BORRERO
Escuadrón Abastecimientos GRUTE-13
Comando Aéreo de Combate No. 1
Km 1 Autopista-Bogotá-Medellín / Puerto Salgar - Cundinamarca
EXT: 65408
gladys.calderon@fac.mil.co

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

DESCRIPCIÓN	INFORMACION REQUERIDA SOC
CÁMARA DE VIDEO GRABADOR DE VOZ MICRÓFONO RODE PARLANTE DE SONIDO TRÍPODE PARA CABINA TRÍPODE PARA CÁMARA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

ESTUCHE PARA CÁMARA	

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Cámara de video	1	0	$0	0	$0	0	$0
Grabador de voz	1	0	$0	0	$0	0	$0
Micrófono de solapa	1	1	$196.990	0	$0	0	$0
Parlante de sonido	2	0	$0	2	$1.341.530	0	$0
Trípode para cabina	1	0	$0	0	$0	0	$0
Trípode para cámara	1	0	$0	0	$0	0	$0
Cámara fotográfica	1	1	$4.800.000	1	3.000.000	0	$0
Estuche para cámara	3	0	$0	0	$0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%)

por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	8426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana. De acuerdo al estudio de mercado en donde se observa que las cotizaciones allegadas a la entidad tienen un valor promedio de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($14.365.974,53).

Justificación: Como resultado del análisis de mercado y tras promediar las cotizaciones allegadas, se estableció un valor estimado de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($14.365.974,53).** Al contrastar esta cifra con la disponibilidad presupuestal asignada al proceso, la cual asciende a $15.104.900,00, se concluye que existe suficiencia presupuestal. Por lo anterior, la contratación es financieramente viable, garantizando la cobertura integral de la necesidad identificada por la entidad

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.
El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.
El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de

selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente objeto del presente proceso de contratación iguales o similares a “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS”, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 8,63 S.M.L.M.V.

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo del Combate N°1, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a. Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz

y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).

c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **ANEXO MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a). Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayora 30 días calendario.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

- **OFERTA ECONÓMICA**: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente debe diligenciar la totalidad de los ítems o será causal de rechazo
  La oferta deberá presentarse en pesos colombianos. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.
  El oferente no podrá superar el presupuesto oficial asignado por rubro so pena de rechazo de la misma

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia de acuerdo al numeral 7.2.1 con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual y que no se requiere un equipo como personal mínimo requerido y que los elementos a adquirir pueden ser entregados por una sola persona, este criterio no se tendrá en cuenta ya que se podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20	Desde la suscripcion del contrato, durante la ejecucion y hasta el temrino previsto para la liquidacion.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfaccion.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el

asegurado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para solicitar limitación a MiPymes, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto1860 de 2021, precisando que el domicilio de la MiPymes que quiera participar en una convocatoria limitada territorialmente se acredita con los documentos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de2021. En consecuencia, el requisito podrá acreditarse con una certificación acompañada, ya sea, de una copia del registro mercantil –persona natural–, del certificado de existencia representación legal –persona jurídica– o del Registro Único de Proponentes – RUP, en donde conste el domicilio de la MiPymes interesada en la limitación territorial de la convocatoria pública para celebrar el contrato, que corresponda con el lugar de ejecución del mismo, ya sea departamento o municipio

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor.	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones.	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación.	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras.	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector.	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios.	X
7	Matriz de riesgos.	X
8	Concepto Presupuestal.	X
9	Cotizaciones.	X
10	Pacto de integridad.	X

FIRMAS:

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	TC. CARLOS ALBERTO ORTIZ VASQUEZ
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. CHAVERRA LONDOÑO VERONICA JULIETH	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

Comité Estructurador Jurídico